

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 032 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 120		fecha: 02/12/2022				Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto		Providencia
11001 31 10 009 2007 00207	Sucesión	JHON RAUL - SABOGAL CASTILLO	JHON RAUL - SABOGAL CASTILLO	Auto que ordena correr traslado De las objeciones presentadas por el apoderado judicial del heredero JUAN CARLOS SABOGAL, mediante correos electrónicos de los días 22 y 23 de noviembre de 2022; por la apoderada judicial de la señora ANGÉLICA MARÍA SABOGAL SABOGAL, por correo recibido el 23 de noviembre del año en curso; por el apoderado judicial de la empresa DISTRIBUIDORA FUSAGRO LTDA., cesionaria de derechos herencia les a título singular, el día 24 de noviembre hogañ; y por el apoderado judicial sustituto del señor CLAUDIO ALEJANDRO SABOGAL SABOGAL, mediante correo	01/12/2022		Ver
11001 31 10 009 2013 00506	Sucesión	DORA ESMERALDA PERILLA CASTRO	DORA ESMERALDA PERILLA CASTR	Auto que ordena requerir Se REQUIERE al acreedor, por conducto de apoderado judicial, para que, en el término de 20 días, aporte el certificado de libertad y tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20297883	01/12/2022		Ver
11001 31 10 009 2014 00624	Liquidación Sucesora	GERMAN ANTONIO MORA ORTIZ	LILIA ROSALBA FORERO TARQUINO	Auto que ordena correr traslado De conformidad con lo normado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición aportado al presente asunto (ver archivo 038)	01/12/2022		Ver
11001 31 10 011 2015 00518	Liquidación Sociedad Conyugal	ESPERANZA ACOSTA HERRERA	JORGE ORLANDO - REYES RODRIGUEZ	. Auto que ordena oficiar Se ordena que por secretaria se oficie a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, este pagador del señor demandado, para que de ahora en adelante consigne la cuota alimentaria en la cuenta de ahorros.	01/12/2022		Providencia con información reservada

11001 31 10 012 2005 01175	Liquidación Sucesoral	LUIS EDUARDO GUARNIZO GUARNIZO	LUIS EDUARDO GUARNIZO GUARNIZO	Auto que ordena correr traslado NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual no se accedió aplicar el artículo 314 del Código General del Proceso, por no ser este apelable al no encontrarse expresamente previsto en el artículo 321 ibídem ni en norma especial. Del trabajo de partición allegado el día 22 de noviembre de 2022 y visto a Folio 047 del presente cuaderno, córrase traslado por el término legal.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 012 2008 00615	Sucesión	OCTAVIO MATEUS PEÑA (QEPD)	INDETERMINADO	Aprueba liquidación de costas De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas efectuadas por la secretaria de este Despacho judicial. Por otro lado, se ordena que por secretaría se remitan las presentes diligencias a los Juzgado de Ejecución.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 012 2014 00734	Liquidación Sucesoral	YOLANDA DIAZ ZABALETA	SIN DETERMINAR	Auto que pone en conocimiento Agregar a los autos la comunicación aportada por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; no accede a aclaración, ordena oficiar; no se accede al pago de los honorarios de la partidora con los frutos civiles recaudados en este asunto	01/12/2022	Ver
11001 31 10 012 2014 00734	Liquidación Sucesoral	YOLANDA DIAZ ZABALETA	SIN DETERMINAR	Auto que libra mandamiento de pago - tramite posterior Por honorarios de la señora partidora, ordena notificar ejecutados, ordena compensación	01/12/2022	Ver
11001 31 10 013 2012 00822	Liquidación Sucesoral	JOSE GREGORIO SUAREZ UMBARILA	JOSE GREGORIO SUAREZ UMBARILA	Auto que pone en conocimiento ORDENAR a la doctora ALEYDA SALAMANCA FONSECA que dentro del término de cinco (5) días, proceda a aportar el poder que la faculta para actuar en representación de ÓSCAR EDUARDO SUÁREZ CAMACHO, so pena de dejar sin efecto el reconocimiento del heredero.	01/12/2022	Ver

11001 31 10 013 2014 00134	Liquidación Sucesoral	CLAUDIA DEL PILAR ARISTIZABAL GUTIERREZ	TALES ANDRES LOSADA HERRERA (CAUSANTE)	Auto que concede o niega apelación CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en el efecto devolutivo ante el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala de Familia, de conformidad con el artículo 321 del C.G.P., al tratarse del auto mediante el cual se RECHAZÓ DE PLANO la solicitud de nulidad presentada. En consecuencia, por Secretaría, remítase al Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Familia el presente expediente para que se surta la apelación concedida	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2017 00061	Ordinario	LIZETH TATIANA GONZALEZ CASTRO	HERY JOHAN RIVERA MUÑOZ	Aprueba liquidación de costas De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas efectuadas por la secretaria de este Despacho judicial; para remitir a Juzgados de Familia de Ejecución	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2017 00285	Liquidación Sucesoral	CECILIA GARCIA BUITRAGO DE DUARTE	CECILIA GARCIA BUITRAGO DE DUARTE	Auto que aclara, corrige o complementa providencia De conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., corríjase el trabajo de partición dentro del proceso de sucesión de la causante CECILIAGARCÍA DE DUARTE	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00801	Liquidación Sucesoral	GUSTAVO MARTÍNEZ SANDOVAL	GUSTAVO MARTÍNEZ SANDOVAL	Auto que ordena requerir Reconoce apoderados, tiene en cuenta revocatoria, requiere al partidor para que aporte el trabajo de partición encomendado en un término de diez días	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00014	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	FREDDY ALEJANDRO FERNÁNDEZ GARCÍA	NATALIA OVIEDO REYES	Admite ADMITE la anterior demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; Notifíquese a la parte demandada conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, ordena compensación	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00200	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	TIFFANY RODRÍGUEZ ARDILA	JOEL WILLIAM DIXON	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registros correspondientes; LEVÁNTESE las medidas cautelares	01/12/2022	Ver

11001 2020	31 10 032 00221	Liquidación Sucesoral	ISABEL SÁNCHEZ	ISABEL SÁNCHEZ	Auto que pone en conocimiento Que no se accede a lo solicitado en escrito que antecede, comoquiera que el presente asunto ya se encuentra terminado, esto, a causa de la sentencia aprobatoria de la partición. En efecto, el memorialista cuenta con otras herramientas procesales para obtener lo solicitado.	01/12/2022	Ver
11001 2021	31 10 032 00062	Liquidación Sucesoral	ALICIA GAITÀN DE PEREA	JOSÈ PEREA SASIAÏN	Auto que ordena requerir No se accede a la solicitud de aclaración, como quiera que no se cumple lo presupuestado en el artículo 285 del Código General del Proceso, ya que el acta de inventarios y avalúos no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo duda; se requiere al partidor para que allegue el trabajo de partición en debida forma, so pena de relevarlo, para lo cual se le concede el término de 15 días.	01/12/2022	Ver
11001 2021	31 10 032 00073	Liquidación Sucesoral	HEREDEROS DET. E INDET. DE ENRIQUE SOSTER ESCOBAR	HEREDEROS DET. E INDET. DE ENRIQUE SOSTER ESCOBAR	Auto decreta medidas cautelares embargo de bien inmueble, reconoce y requiere a apoderada, ordena comunicar remitir correo electrónico	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 2021	31 10 032 00216	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANDRÉS BERMÚDEZ ROBLEDO	MARTHA LILIANA ZAMUDIO CASTELLANOS	Aprueba liquidación de costas De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas efectuadas por la secretaria de este Despacho judicial.	01/12/2022	Ver
11001 2021	31 10 032 00236	Verbal Mayor y Menor Cuantía	NUMA FONSECA	RICARDO SANDOVAL RAMÍREZ	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito Atendiendo a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del auto de fecha 28 de junio del 2022, se ordena requerir a la parte demandante para cumpla con la carga procesal allí impuesta, para lo cual se le concede el término legal de 30 días, so pena de aplicar la figura consagrada en el artículo 317 del C.G. del P., esto es, el desistimiento tácito.	01/12/2022	Ver

11001 31 10 032 2021 00282	Verbal Sumario	AIDA LISSETTE SALAMANCA HERNANDEZ	OSCAR FREDY CASTRO MORALES	Auto que pone en conocimiento Se adosa al expediente digital de la referencia y se pone en conocimiento de las partes el informe final de seguimiento realizado por la Trabajadora Social adscrita a este Despacho, en donde se concluye que los extremos procesales han dado cabal cumplimiento al acuerdo realizado en audiencia de fecha 10 de febrero del 2022. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00306	Liquidación Sucesoral	REINALDO CAMARGO JIMÉNEZ	REINALDO CAMARGO JIMÉNEZ	Auto que ordena requerir Previo a resolver respecto del emplazamiento de los señores FLAVIO JOSEFO CAMARGO JIMÉNEZ, HUGO CAMARGO JIMÉNEZ, LUZ CAMARGO JIMÉNEZ, RAIMUNDO CAMARGO JIMÉNEZ Y JOSÉ RAMIRO CAMARGO JIMÉNEZ, en efecto, se requiere a la parte interesada en la presente mortuoria para que informe los datos de identificación de los ciudadanos mencionados, para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00348	Custodia	MILTON LEONARDO ARANDA VARGAS	ANDREA ELIZABETH MONTOYA SÁENZ	Auto señala fecha para audiencia Se señala como nueva fecha de audiencia para el día DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). La anterior audiencia se realizará de manera virtual, esto, con el fin de que comparezca la perito citada, por lo tanto, la parte demandada deberá adecuar su conectividad; para ello, la audiencia se programa con un buen tiempo de antelación, máxime cuando la demandada ya había podido atender virtualmente diligencia. Se solicita también al apoderado de la señora apoyarle para que su cliente pueda conectarse debidamente a la audiencia.	01/12/2022	Ver

ESTADO No.		120	Fecha:		02/12/2022	Página:	6
11001 31 10 032	Verbal de Mayor y	CYNTHIA CAROLINA GRANADA BROCHERO	CARLOS FABIÁN PINEDA PINEDA	Señala fechas para Audiencias	01/12/2022	Providencia con información reservada	
2021 00389	Menor Cuantía			Decreta pruebas, decreta entrevista, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) DEL DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento,			
11001 31 10 032	Verbal Sumario	JANNETH ROCIO MOSQUERA NIÑO	JOSÉ TOBIÁS HERNÁNDEZ VANEGAS	Aprueba liquidación de costas	01/12/2022	Ver	
2021 00392	Alimentos			Atendiendo a lo peticionado en escrito que antecede, se ordena requerir a la parte demandada para que cumpla con la cuota alimentaria fijada en audiencia de fecha 27 de septiembre del 2022. Por otro lado, en caso de incumplimiento en el pago de la cuota alimentaria, la demandante cuenta con las acciones legales. Por otro lado, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas efectuadas por la secretaria de este Despacho judicial.			
11001 31 10 032	Ejecutivo - Mínima	MARÍA VANESSA JUEZ MORENO	ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ CHAMORRO	Auto que termina proceso por transacción	01/12/2022	Ver	
2021 00464	Cuantía			PRIMERO: APROBAR la transacción allegada por los extremos procesales. SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente asunto, por cumplirse lo presupuestado en el artículo 312 del Código General del Proceso. TERCERO: LEVÁNTESE las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto, previa verificación de remanentes. Oficiese. CUARTO: ARCHÍVESE el presente asunto.			
11001 31 10 032	Ejecutivo - Mínima	ANDRÉS FELIPE SANDOVAL PINILLA - VALENTINA SALDOVAL PINILLA	MARYSOL PINILLA GÓMEZ	Auto que ordena correr traslado	01/12/2022	Ver	
2021 00511	Cuantía			De conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término legal de diez (10) días de las excepciones de mérito planteadas por el extremo ejecutado.			

11001 31 10 032 2021 00541	Liquidación Sucesoral	JOSÉ EFRAÍN ARIZA VÁSQUEZ	JOSÉ EFRAÍN ARIZA VÁSQUEZ	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la SUCESIÓN del causante JOSÉ EFRAÍN ARIZA VÁSQUEZ; ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes; PROTOCOLIZAR el presente trabajo de partición y su sentencia aprobatorio, en la Notaría Cincuenta y Seis del Círculo Notarial de Bogotá, levanta medidas cautelares.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00587	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DORIS JANNETH FORERO DUARTE Y OTROS	LUIS ALFONSO FORERO VARGAS	Auto que pone en conocimiento Ordena vincular interesados como demandados a quienes se tiene notificados por conducta concluyente, ordena remitir enlace	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00600	Verbal Sumario Alimentos	MARIA ELIZABETH RUIZ GUERRERO	JOSE ALEJANDRO QUITIAN MAHECHA	Aprueba liquidación de costas De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Despacho judicial.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00662	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ELIANA PINEDA BARRAGAN	LUIS ALBERTO DÍAZ	Auto que declara o resuelve nulidad PRIMERO: DECLARAR la nulidad de lo actuado con posterioridad al auto admisorio de la demanda, este es, el de fecha 31 de enero del 2022, a excepción de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor LUIS ALBERTO DÍAZ, por cumplirse lo presupuestado en el inciso final del artículo 301 del Código General del Proceso. TERCERO: ORDENAR que por secretaría se contabilice el término con el cual cuenta la parte demandada para ejercer el	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00672	Verbal Sumario Alimentos	LUIS LEON GARZON	YULLY PATRICIA GARZÓN MATEUS	Auto que aclara corrige o complementa providencia De conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el acta de audiencia de fecha 17 de noviembre del 2022,	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00673	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MISBELYS NATALY SALAZAR	GABRIEL ALEJANDRO PATIÑO ROBERTIS	Aprueba liquidación de costas De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas efectuadas por la secretaria de este Despacho judicial.	01/12/2022	Ver

11001 31 10 032 2022 00018	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CARLOS JULIO VARGAS CANTOR	VIVIANA LIBET CARDENAS BENAVIDES	Aprueba liquidación de costas De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas efectuadas por la secretaria de este Despacho judicial.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00137	Sucesión	EDUARDO PEREZ VIVIEL	EDUARDO PEREZ VIVIEL	Auto que reconoce heredero o cesionario Reconoce herederos, reconoce apoderado y requiere a interesados	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00199	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANGIE NATALY MAYA SIERRA	ANDRÉS MENDIETA CASAS	Aprueba liquidación de costas De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas efectuadas por la secretaria de este Despacho judicial.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00206	Verbal Mayor y Menor Cuantía	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ RETAMOZA	ANA ALVIRA JIMENEZ GUERRERO	Auto que ordena requerir Previo a resolver respecto del emplazamiento de la parte demandada, se requiere al extremo demandante para que allegue lo solicitado en el numeral 3 del auto de fecha 8 de septiembre del 2022, esto es, el acuse de recibo del acto de notificación enviado. Cumplido lo anterior se continuará con el estadio procesal correspondientes	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00270	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LAURA STEFANY TORRES LIZCANO	FABIO NELSON TRIANA	Aprueba liquidación de costas Atendiendo a lo manifestado en escrito que antecede, se ordena que por secretaría se requiera al demandado para que dé cumplimiento a lo acordado en audiencia de fecha 13 de octubre del 2022. De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00276	Sucesión	JOSÉ GILBERTO VARGAS OTALORA	JOSÉ GILBERTO VARGAS OTALORA	Auto que ordena requerir Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de septiembre del 2022. Por otro lado, se requiere al apoderado accionante para que informe si se conocen más herederos en la presente mortuoria, como quiera que el único interesado reconocido ha fallecido. Adicionalmente, se le requiere para que informe si ya se encuentran adelantando la sucesión de la causante CLARA LICED ROMERO mediante la vía notarial en un término de 10 días	01/12/2022	Ver

11001 31 10 032 2022 00303	Ejecutivo	DANIELA PAOLA HERRERA MARTÍNEZ	SALVADOR VALBUENA GUTIÉRREZ	Auto que ordena requerir Previo a tener en cuenta el acto de notificación remitido, se requiere a la parte ejecutante para acredite el acuse de recibo del acto de enteramiento enviado, esto, conforme lo exige el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022. Lo anterior se hace necesario con el fin de contabilizar el término que tiene la parte ejecutada para ejercer el derecho de defensa y contradicción, asimismo, evitar futuras nulidades.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00407	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CESAR AUGUSTO GIRALDO GÓMEZ	MYRIAM ESTELA INSUASTY	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito Revisado el expediente digital de la referencia, se observa que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar al extremo pasivo, por lo tanto, se le concede el término legal de 30 días para que cumpla con el acto de enteramiento a la parte demandada, so pena de aplicar la figura procesal del desistimiento tácito y dar por terminado el proceso, esto, conforme lo normado en el artículo 317 del C.G. del P.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00536	Curadurías Ad - Hoc	MAGDA MAGALY ORDOÑEZ DELGADO	EDUAR ANEIDER BOLAÑOS GÓMEZ	Auto que resuelve reposición NO REPONER el auto de fecha 3 de octubre del 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00563	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ALEXANDER ORTEGON ARDILA	CAROLINA UVONNE GAMBOA BONILLA	Auto que fija prueba de ADN Se tiene a la señora TATIANA ORTEGÓN GAMBOA notificada Por CONDUCTA CONCLUYENTE, por cumplirse lo presupuestado en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso; se decreta la práctica de la prueba de ADN a los señores ALEXÁNDER ORTEGÓN ARDILA y TATIANA ORTEGÓN GAMBOA, en consecuencia, se señala la hora de las 10:00 A.M del día 1 de febrero de 2023	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00597	Verbal Sumario	IRENE YANETH MANCERA LEON	YEZID JANUARIO HERRERA VAZQUEZ	Auto que pone en conocimiento Así las cosas, frente al derecho de petición radicado por la ciudadana mencionada, se ordena que por secretaría se libre comunicación a la señora ALEXANDRA CAROLA RINCÓN RAMOS con el fin de ponerle de presente que, al tenor de lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en sentencias T-298 de 1997 y T-377 del 2000, resulta inviable que busque poner en marcha el aparato judicial mediante derecho de petición, tiene en cuenta que se encuentra debidamente notificada.	01/12/2022	Ver

11001 31 10 032 2022 00629	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ALEXA ÁVILA SUÁREZ	SANTIAGO GARCÍA MIRANDA	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: ENTRÉGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00644	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUISA FERNANDA SALAZAR MUÑOZ	JAIME FERNANDO FORERO BELLO	Admite Demanda, ordena notificar demandado, decreta medidas, reconoce apoderado	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00646	Ordinario	ANDRES CARREÑO RUIZ	CARLOS ALBERTO OJEDA TRUJILLO Y OTROS	Admite Demanda, ordena notificar parte demandada, Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas la parte actora, deberá allegarse póliza judicial correspondiente al valor de \$55.793.800 pesos, valor que es el 20% del avalúo de las pretensiones	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00650	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANDREA YAMILE VASQUEZ BUITRAGO	CESAR ANDRES CALA ESCOBAR	Rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término legal correspondiente. SEGUNDO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00655	Ejecutivo - Mínima Cuantía	NATALIA ANDREA OTERO TRUJILLO	HOMERO CARDONA MARTINEZ	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTRÉGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002,	01/12/2022	Ver

11001 31 10 032 2022 00659	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	GELBER CASAS MOREA	ANGELICA ANDREA AREVALO GÓMEZ	Admite Demanda, ordena notificar parte demandada, reconoce apoderado	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00687	Ejecutivo - Mínima Cuantía	NATALIA ANDREA GUTIERREZ NOVA	JULIAN CAMILO GIL SANCHEZ	Auto que rechaza demanda RECHAZAR el presente asunto por falta de competencia por el factor de conexión, conforme a lo expuesto en la parte motiva. ORDENAR la remisión del expediente al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIADE BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. DÉJENSE las constancias del caso. INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto.	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00688	Otras Actuaciones Especiales	AMELIA AMAYA RODRIGUEZ	AMELIA AMAYA RODRIGUEZ	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda POR FALTA DE COMPETENCIA FUNCIONAL; SEGUNDO: ORDENAR EL ENVÍO DE LA DEMANDA a la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, para lo de su competencia. REMÍTASE POR CORREO ELECTRÓNICO y déjese la constancia respectiva	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00689	Verbal Mayor y Menor Cuantía	FABIO AMADEI	SANDRA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ	Admite Demanda de impugnación, ordena notificar parte demandada, De los dictámenes periciales de toma de muestra de ADN aportados, CÓRRASE traslado por el término de Ley, reconoce apoderado	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00690	Verbal Mayor y Menor Cuantía	KATHERIN STEFANNY ROJAS MOLANO	HECTOR ANDRES GARCIA FORERO	Admite Demanda, ordena notificar demandado, Decreta emplazamiento,	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00691	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUZ YOLANDA BOHORQUEZ CRUZ	JOSÉ WILMAR CORREA ARISTIZABAL	Admite Demanda, ordena notificar, reconoce apoderado	01/12/2022	Ver

ESTADO No. 120		Fecha: 02/12/2022			Página: 12	
11001 31 10 032 2022 00694	Curadurías Ad - Hoc	FERNEY MAURICIO GARCÍA BELTRÁN	ELIANA ROCÍO AYALA ESCOBAR	Admite Demanda, decreta pruebas, reconoce apoderado	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00695	Verbal Sumario	LUZ DARY GORDILLO RODRÍGUEZ	JUANN CARLOS PEÑUELA ESPINOSA	Admite Demanda, ordena notificar demandados, señala alimentos provisionales, ordena oficiar, decreta medida cautelar	01/12/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00697	Despachos Comisorios	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE	Que ordena remitir PRIMERO: REMITIR la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá – Reparto, para lo de su competencia. SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley. TERCERO: Por Secretaría, librese comunicación dirigida a la Oficina de Reparto con el fin que modifique el acta de reparto, atendiendo que se clasificó el presente asunto como “SUCESIÓN Y CUALQUIERA OTRO”, siendo que corresponde a un DESPACHO COMISORIO. COMUNÍQUESE.	01/12/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00698	Verbal Sumario	CARMEN MARTÍNEZ DE RUÍZ	CARMEN MARTÍNEZ DE RUÍZ	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda POR FALTA DE COMPETENCIA, de acuerdo a lo expuesto líneas arriba. SEGUNDO: ORDENAR EL ENVÍO DE LA DEMANDA a la oficina de Reparto de la ciudad de Ibagué para que el presente asunto sea sometido a loteo ante los Jueces de Familia de esa localidad. TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la oficina judicial	01/12/2022	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA